

descarbonización de los principales sectores productivos y del consumo, al tiempo que se impulsa el crecimiento económico y la generación de empleo, mejorando la salud y el bienestar de las personas y preservando las funciones de los ecosistemas, de manera que nuestro país pueda posicionarse para aprovechar las oportunidades que ya generan los nuevos patrones de desarrollo verde.

Durante 2017 se han dado numerosos pasos, cumpliendo importantes hitos para asentar las bases de una ley que aspira a nacer desde el consenso, y para garantizar una amplia participación en su elaboración. En este sentido, cabe destacar la constitución de un grupo de trabajo para la coordinación de la elaboración del anteproyecto de ley de cambio climático y transición energética y del plan nacional integrado de energía y clima, que depende directamente de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos; la celebración de las jornadas de debate sobre la futura ley, con el objetivo de recoger aportaciones al texto legal en las que se reunieron a más de 400 expertos de administraciones, representantes de grupos políticos, empresas, sector financiero, organizaciones no gubernamentales, sindicatos y científicos; el desarrollo de una consulta pública previa a la elaboración del texto de julio a octubre en la que se recibieron cerca de 350 aportaciones; y la creación de una comisión de expertos sobre escenarios de transición energética a una economía baja en carbono, con el objetivo de remitir al Gobierno, a través del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, un informe que analice las posibles propuestas de transición energética de España.

#### **4. COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

El contenido de este apartado se encuentra en el [Capítulo IV](#) de esta memoria.

### **B - CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

#### **1. CALIDAD DEL AIRE Y MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL**

##### **1. 1. Evaluación de la calidad del aire en España**

El Ministerio realiza anualmente la evaluación global de la calidad de aire en España a partir de los datos generados por las redes de calidad del aire, gestionadas por las comunidades autónomas y, en algunos casos, por las entidades locales. Estas redes suman más de 600 estaciones fijas de medi-

ción distribuidas por toda la geografía española y el número de analizadores supera la cifra de 4000. Dicha evaluación se apoya, además, en modelos matemáticos de simulación de calidad del aire.

Los datos de calidad del aire se muestran en tiempo real a través del [visor de calidad del aire](#). También, se puede descargar más información de la página web de [calidad del aire](#).

Con la última información validada (año 2016), se puede decir que la calidad del aire en España ha mejorado considerablemente en los últimos años, si bien en 2015 se ha producido un repunte en la concentración de ciertos contaminantes. Actualmente, se superan algunos objetivos de calidad que establece la normativa vigente. En concreto, en 2016 se superó el valor límite anual de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en 6 zonas de España (2 de la Comunidad de Madrid, 2 de Cataluña, 1 una en las provincias de Valencia y de Granada), en una zona el valor límite horario de NO<sub>2</sub> (en la Comunidad de Madrid), se superó el valor límite diario de partículas PM<sub>10</sub> en 3 zonas (1 en Cataluña, 1 en Andalucía y una en el Principado de Asturias) y en una zona el valor límite anual de partículas (en el Principado de Asturias). Además, al igual que el resto de países con clima mediterráneo, España supera de manera generalizada el valor objetivo de ozono troposférico, registrando 35 zonas con valores por encima del valor objetivo en el año 2016.

Asimismo, en materia de calidad del aire, se ha aprobado el [Plan Nacional de Calidad del Aire 2017-2019 \(Plan Aire II\)](#), con un total de 52 medidas, que tienen por objeto la mejora de la calidad del aire en nuestro país, dando así continuidad al Plan Aire I (2013-2016).

## 1. 2. Evolución de las emisiones a la atmósfera

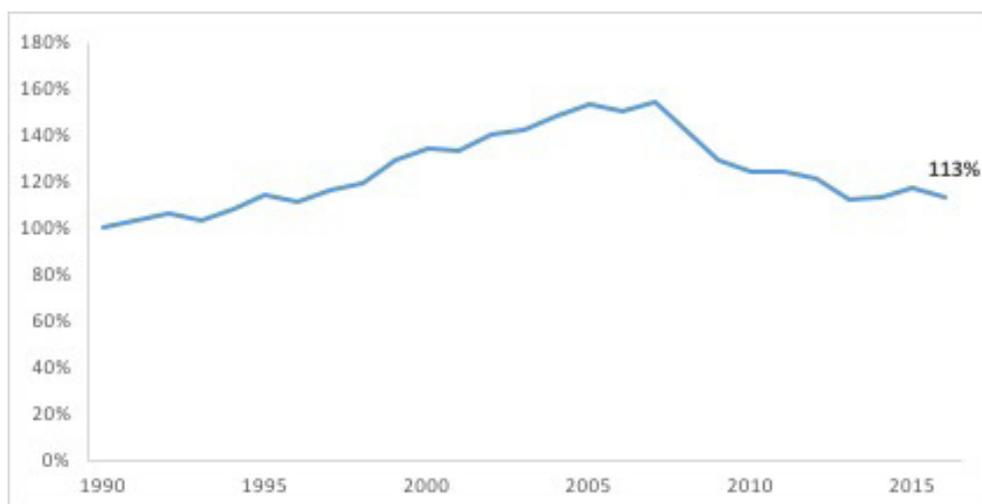
En 2017 el [Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera](#) (SEI) elaboró la edición anual del Inventario Nacional de Emisiones con datos para el periodo 1990-2015, en cumplimiento de las obligaciones de información establecidas por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Reglamento (UE) n° 525/2013, el Convenio de Ginebra de Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia y la Directiva UE/2016/2284 de techos nacionales de emisión para contaminantes atmosféricos.

La función del SEI es triple ya que permite cumplir con las obligaciones de información en materia de inventarios de emisiones, proporciona las herramientas necesarias para el seguimiento de los objetivos de reducción

de emisiones asumidos por España y sirve de fuente de información para el conocimiento del estado del medio ambiente y el diseño y seguimiento de políticas y medidas medioambientales, en particular de las referidas a la atmósfera. Asimismo, el Inventario Nacional de Emisiones proporciona información de base para la elaboración de las cuentas ambientales del Instituto Nacional de Estadística y está integrado dentro del Plan Estadístico Nacional.

Según los datos más recientes del Inventario Nacional de Emisiones (edición 2018), en 2016 se emitieron 324,7 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>-eq. lo que supuso un incremento en relación al año 1990 del +13% y una disminución del 26% respecto de las emisiones del año 2005. En un año con un incremento del PIB del +3,2%, las emisiones disminuyeron un -3,3% respecto a las emisiones de 2015.

Gráfico 1: Evolución de emisiones de gases de efecto invernadero, 1990-2015



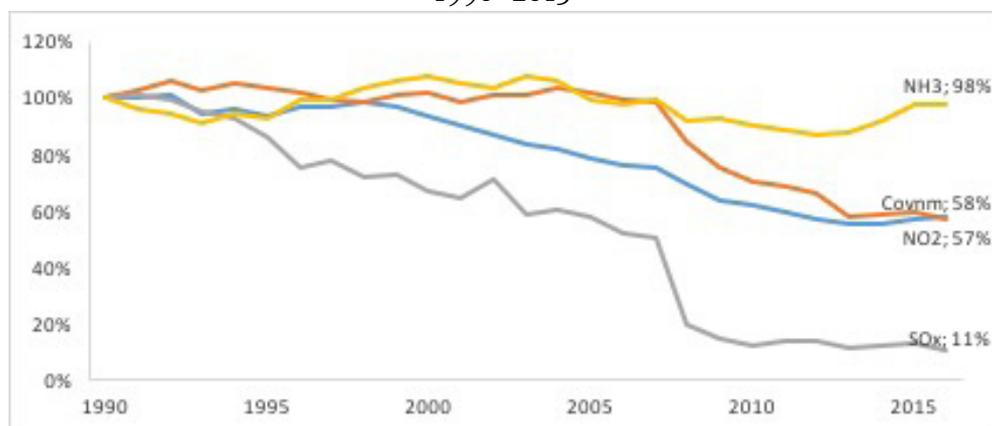
Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Las emisiones totales nacionales en 2016 de los cuatro contaminantes atmosféricos cubiertos por la directiva de techos nacionales de emisión se estimaron en 832 kilotoneladas de óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), 607 kilotoneladas de compuestos orgánicos volátiles (Covnm), 229 kilotoneladas de óxidos de azufre (SO<sub>x</sub>) y 494 kilotoneladas de amoníaco (NH<sub>3</sub>).

Las emisiones de los cuatro contaminantes han experimentado disminuciones a lo largo de la serie en comparación con los niveles de emisión de 1990. Las emisiones de SO<sub>x</sub> muestran la reducción más importante con respecto a 1990 (89% de disminución), mientras que las emisiones de NO<sub>x</sub> y Covnm se sitúan en niveles un 43% y un 42% inferiores a los de 1990 res-

pectivamente. Las emisiones de amoníaco son las que menos han variado a lo largo de la serie (disminución en 2016 del 2% respecto a 1990).

Gráfico 2: Evolución relativa de emisiones de contaminantes atmosféricos, 1990-2015



Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

En la siguiente tabla se presenta la evaluación del cumplimiento de los límites de emisión establecidos por la directiva de techos nacionales de emisión y el Protocolo de Gotemburgo del Convenio de Ginebra para el periodo 2010-2019. Mientras que para SOx, Covnm y NOx se ha venido cumpliendo el techo desde 2010, para el amoníaco se ha superado el límite de emisión para todos los años.

Tabla 5: Cumplimiento de la Directiva de Techos Nacionales de Emisión, 2010-2016

(Totales nacionales de emisiones excluyendo Canarias y considerado el ajuste de emisiones NOx para 2010-2015)

Techo Directiva	NOx		Covnm		SOx		NH3	
	847		662		746		353	
2010	816	96	637	96	250	34	456	129
2011	807	95	611	92	287	38	446	126
2012	783	92	586	88	286	38	439	124
2013	670	79	567	86	226	30	443	125
2014	683	81	568	86	250	33	464	131
2015	711	84	583	88	267	36	492	139
2016	765	90	594	90	218	29	492	139

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Para más información se puede consultar la página web del [Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones de Contaminantes a la](#)

[Atmósfera](#) (SEI) donde está disponible la última edición del Inventario Nacional de Emisiones, de las Proyecciones de emisiones, así como otra información detallada sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos.

### 1. 3. Registro de emisiones y fuentes contaminantes (PRTR-España)

En este registro se pone a disposición del público información sobre las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo de las sustancias contaminantes y datos de transferencias de residuos de las principales industrias y otras fuentes puntuales y difusas, de acuerdo a lo establecido en la legislación internacional ([Protocolo de Kiev](#) o PRTR/RETC y [Convenio de Aarhus](#)), europea ([Reglamento E-PRTR](#)) y nacional ([Real Decreto 508/2007, de 20 de abril](#)). Permite consultar información a nivel de complejo industrial o agregada por sectores de actividad, sustancias contaminantes, tipo de residuo y ámbito geográfico, entre otros.

Las principales actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2017 han consistido en la realización de un nuevo ciclo anual de registro, información, validación y publicación de los datos correspondientes a 2016. Los datos se publicaron en el portal del registro [PRTR-España](#) el 15 de noviembre tal y como establece la legislación estatal. Como es habitual, se presentaron los principales resultados y su publicación en la [4ª Jornada de Información y Participación Pública](#), celebrada en el Ministerio en diciembre de 2017:

PRTR-España sigue siendo una de las páginas de su ámbito más consultadas y visitadas a nivel mundial. Desde 2007 el número de visitas continúa incrementándose de forma constante. En diciembre de 2017 el número total de visitas ha superado los 9,7 millones, lo que supone una media anual de más del millón de visitas y mensual de más de 120.000 de todas partes del mundo (destacan Estados Unidos, Rusia, México, Australia, Perú, Reino Unido, China, Canadá, Francia, Colombia, Argentina, Chile, Venezuela y Ecuador).

Hay que mencionar las actividades relacionadas con los compromisos internacionales, tales como el envío de la información española al Registro E-PRTR europeo en marzo de 2017 de los datos correspondientes a 2015 (de acuerdo con el calendario europeo, 15 meses después de año de referencia) y las revisiones de los años anteriores (2007 a 2014).

En el ámbito del Protocolo de Kiev (PRTR/RETC) se ha remitido también en 2017 el [2º informe de implantación del Protocolo \(período 2014-2016\)](#).

## 2. SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ECOETIQUETA

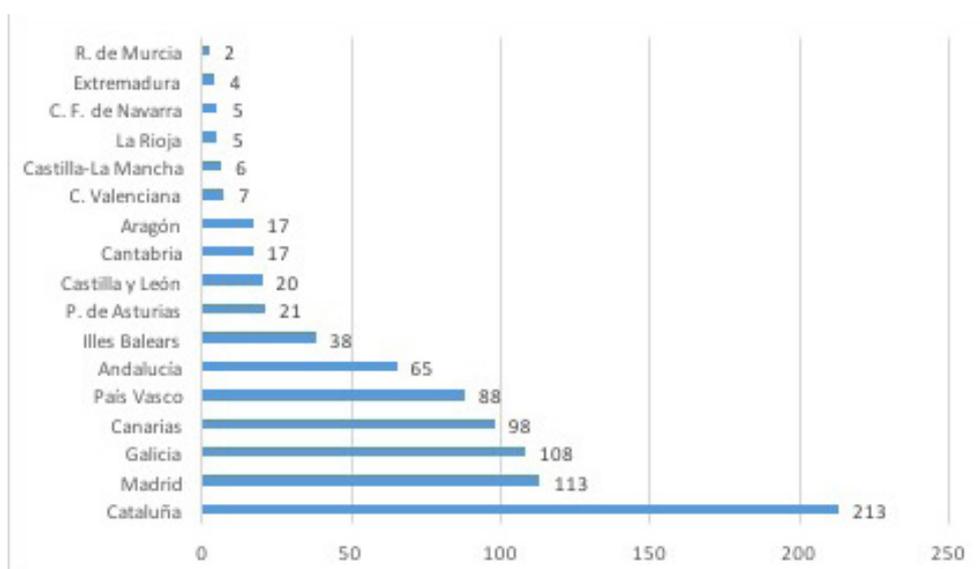
### 2. 1. EMAS en Europa y en España

El sistema EMAS es un instrumento europeo para la inscripción voluntaria y el reconocimiento público de aquellas empresas que tienen implantado un sistema de gestión ambiental que les permite minimizar sus impactos ambientales.

Durante los veinticinco años que lleva en vigor se ha podido comprobar su eficacia en la mejora del comportamiento ambiental de las organizaciones que lo han implantado y se ha continuado apoyando la integración del sistema EMAS en el resto de las políticas sectoriales, como parte de una de las medidas principales del Plan Estatal de Acción de Economía Circular liderado por el Ministerio. Además hay un impulso específico de los sistemas EMAS en el Sistema Portuario de Interés General que incluyen actuaciones concretas sobre los residuos generados, trabajando conjuntamente con el Ministerio de Fomento.

Asimismo hay que señalar que mediante carta formal a la Comisión el Departamento ha reiterado su compromiso de seguir impulsando este instrumento voluntario como factor de éxito decisivo en la política ambiental, una vez presentado por la Comisión el informe del Fitness Check donde se examinaba el impacto de la legislación ambiental europea. España sigue siendo uno de los países líderes a nivel europeo en el número de registros EMAS después de Alemania e Italia. En el año 2017 hay 821 organizaciones españolas adheridas al sistema EMAS, siendo Cataluña, Galicia y la Comunidad de Madrid las comunidades autónomas con mayor número de registros.

Gráfico 3: Organizaciones inscritas al sistema EMAS por comunidad autónoma, 2017



Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

## 2. 2. Ecoetiqueta en Europa y en España

La **etiqueta ecológica europea** es una importante herramienta de carácter voluntario que ayuda a las empresas y a los consumidores a mejorar su actuación ambiental. Por ello desde el Ministerio se impulsa que en la contratación pública de la Administración General del Estado se utilicen los productos con etiqueta ecológica en aquellas categorías para las que están establecidos los criterios de cumplimiento. El fomento de la etiqueta ecológica europea se ha incorporado, como una de las medidas principales, al Plan Estatal de Acción de Economía Circular liderado por el Departamento.

España sigue siendo uno de los líderes a nivel europeo en el número de licencias de esta etiqueta después de Francia, Italia y Alemania. Para el año 2017 hay 226 licencias españolas de etiqueta ecológica, con una gran producción de productos verdes para las pinturas y barnices, hoteles y limpiadores multiusos.

## 2. 3. Semana Europea de la Movilidad 2017

La Semana Europea de la Movilidad (SEM) es una campaña de sensibilización de los beneficios del uso de modos de transporte alternativos al vehículo privado más sostenibles como son el transporte público, la bicicleta y los viajes a pie. Desde el año 2000, se celebra cada año del 16 al 22 de septiembre, siendo este último el ‘Día europeo sin coches’.

En 2017, bajo el lema ‘Compartir te lleva más lejos’, participaron 2526 ciudades de 50 países. En España participaron 467 ciudades, sólo por detrás de Austria con una participación de 577 ciudades. España exige a las ciudades españolas la implementación de, al menos, una medida permanente para poder participar en la SEM. De las medidas permanentes implementadas, cabe destacar las relativas a la accesibilidad, la peatonalización, el fomento del uso de la bicicleta y las mejoras del transporte público. Además, también pueden participar las empresas, asociaciones, universidades y otras entidades a través de las mobility actions. En 2017 se registraron 113 acciones en España.

También se celebraron los ‘Premios de la Semana Española de la Movilidad Sostenible, SEMS-2017’. Los municipios de Málaga y Gavá (Barcelona) han resultado ganadores, con la medalla de oro, los municipios de Benidorm (Alicante) y Herrera del Duque (Badajoz) fueron reconocidos con la medalla de plata y el Ayuntamiento de Valencia y el de Tomelloso (Ciudad Real), con la de bronce. En la categoría de empresas y asociaciones, el Grupo Tragsa

recibió la medalla de oro, la empresa SEUR, S.A., obtuvo la medalla de plata y Egibide, Fundación Diocesana Jesús Obrero, la de bronce. Por último, en la categoría de comunicación fue premiado CicloGreen Move&Win.

### 3. EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL

#### 3. 1. Sustancias químicas industriales o bajo reglamentos Reach y CLP

De acuerdo con lo establecido en el reglamento Reach se han cumplido los objetivos de evaluación de riesgos medioambientales de otras sustancias y mezclas químicas. Se ha finalizado el proceso de evaluación de las sustancias incluidas en el Plan Móvil de Evaluación (CoRAP). Las dos 2 sustancias evaluadas son: Cassifix (EC 422-040-1) y *Phenol Reaction Products* (EC 271-867-2). Es de reseñar la colaboración en la evaluación preliminar de 8 sustancias preocupantes para su posterior selección de evaluación en el proceso CoRAP.

Las sustancias que se declaran como muy preocupantes están prohibidas a no ser que la Unión Europea conceda una autorización a la industria fabricante o usuaria, limitada y condicionada. En 2017 se autorizaron para el uso 9 sustancias.

En 2017 se participó en la revisión de propuestas de modificación de los reglamentos REACH y CLP, así como también en la revisión de algunas guías elaboradas por la Agencia Europea de Químicos (ECHA).

El Ministerio ha impartido en octubre de 2017 la formación de formadores anual para inspectores de las comunidades autónomas, organizada por el Foro de Intercambio de Información relativa al cumplimiento de los Reglamentos Reach, CLP y PIC, de la ECHA. Por otra parte, se destaca la inclusión de la publicación de la página del [Portal Reach-CLP](#) español en la página web del Departamento y la actualización del contenido de la página web expresa para el registro en Reach 2018.

#### 3. 2. Sustancias y productos biocidas

En relación con la autorización de productos en cumplimiento del reglamento europeo de biocidas, divididos según los diferentes procedimientos para tramitar la autorización para su comercialización, hay que destacar que se han realizado las evaluaciones completas del riesgo de los diferentes usos de 37 productos biocidas con su informe de evaluación y su síntesis de características para ser autorizados o bien renovada su autorización en España y en otros Estados miembros.

Por otro lado, se han revisado 101 evaluaciones de riesgo de otros Estados miembros a productos biocidas que se van a comercializar también en España, lo cual implica 56 informes de reconocimiento mutuo a productos evaluados por otros Estados miembros y 56 síntesis de sus características, así como la elaboración de 24 informes de evaluaciones comparativas y la realización de 6 autorizaciones para realizar un ensayo con una sustancia activa no autorizada hasta la fecha.

Asimismo, se ha seguido avanzando en la autorización de las siguientes sustancias activas: piretrinas y crisantemo, toxicloramida, BIT, encontrándose en fase de estudio de los ensayos de ecotoxicología presentados por las compañías solicitantes, incluyendo informes de evaluación de sus productos de degradación en el medio ambiente. Durante 2017 se han clasificado desde el punto de vista medioambiental un total de 552 productos biocidas, y se han dado respuesta a 21 alegaciones formuladas.

### **3. 3. Sustancias y productos fitosanitarios**

En 2017 se han revisado un total de 59 solicitudes de reconocimientos mutuos de autorizaciones de productos fitosanitarios de otros Estados miembros y el número de comentarios e informes ambientales a otros países en evaluaciones zonales ha sido de 231.

El número de clasificaciones de productos fitosanitarios ha ascendido a 225. Con respecto a la clasificación y etiquetado ambiental armonizado de sustancias activas fitosanitarias, se ha continuado trabajando considerablemente en justificar la clasificación de flurocloridona y comenzado ya a trabajar en otras como la clofentezina.

### **3. 4. Productos fertilizantes**

Se ha colaborado en la revisión de aspectos ambientales de productos fertilizantes antes de su comercialización y su posible clasificación medioambiental. Han sido revisados e informados 215 expedientes de productos fertilizantes en 2017.

## **4. PERFIL AMBIENTAL DE ESPAÑA**

El [Perfil Ambiental de España 2016](#) está disponible en la página web del Ministerio, aunque también cuenta con versiones preparadas para descarga y utilización desde dispositivos móviles.

El objetivo de esta serie anual es poner al alcance de todos, un resumen de la situación ambiental de España, mediante el análisis de la tendencia de 82 indicadores distribuidos en los 18 capítulos que configuran el informe. Además, desde hace dos años forma parte del mismo un apartado dedicado a analizar en profundidad aspectos de interés o relevancia ambiental y social. En este sentido, en el informe de 2016 se han incluido como temas la protección del suelo y procesos de degradación en España y el turismo sostenible en la naturaleza.

La información presentada está desagregada en muchos casos por comunidades autónomas y también incluye referencias a la Unión Europea valorando la situación de España en relación con los países de nuestro entorno. La situación ambiental en las comunidades autónomas se detalla de forma específica mediante un análisis pormenorizado para cada una de ellas en el que se aporta información de una serie de variables seleccionadas. Para su elaboración se cuenta con la participación de los puntos focales autonómicos de la Red Eionet de la Agencia Europea de Medio Ambiente.

## **5. CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES (COP)**

El Plan Nacional de Aplicación (PNA sobre COP se aprobó en 2007 mediante acuerdo de Consejo de Ministros y su actualización se aprobó de igual forma en 2013. En 2017 se inició una nueva actualización, realizando actividades para elaborar el diagnóstico a nivel nacional de los nuevos COP incluidos en el convenio y el reglamento abarcando todo su ciclo de vida. El proceso de actualización del PNA concluirá a finales de 2018 y se canalizará a través del Grupo Técnico de COP, que se reúne regularmente desde 2005 a nivel nacional para la elaboración y seguimiento del PNA. El grupo técnico está integrado por todos los actores implicados: administración general y autonómica, científicos, sector económico y organizaciones sociales, ambientales y de consumidores.

La Red Nacional de Vigilancia Ambiental de COP se creó en el marco del PNA y desde 2008 mide niveles de COP en aire para verificar los niveles ambientales y su evolución en el tiempo. El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat) y el Instituto de Química Orgánica General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) recogen muestras trimestrales en 23 puntos de muestreo, en zonas remotas y urbanas, y miden las concentraciones de 60 COP. Los resultados de esta actividad se difunden a través del Grupo Técnico de COP y se remiten al Convenio de Estocolmo y a la Comisión Europea.

En 2017 todos los resultados de esta actividad se remitieron también y seguirán siendo enviados anualmente, al Programa Concertado de Seguimiento y Evaluación del Transporte a Gran Distancia de los Contaminantes Atmosféricos en Europa (EMEP, por sus siglas en inglés) del Convenio de Ginebra sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (Clrtap, por sus siglas en inglés).

## 6. DIRECTIVA DE EMISIONES INDUSTRIALES

La Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación, IPPC, por sus siglas en inglés), proporciona un marco genérico para el desarrollo de las actividades industriales con mayor potencial de contaminación. Su transposición al ordenamiento jurídico ha tenido lugar a través del texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación, así como por medio del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Para optimizar el proceso de adecuación y aplicación de la directiva es necesaria la comunicación directa y activa con las comunidades autónomas como autoridades competentes en materia de prevención y control integrados de la contaminación. Así pues, se creó un Grupo de Trabajo IPPC para la coordinación en la aplicación y desarrollo legislativo. Este grupo de trabajo se reúne al menos una vez al año; en 2017 se ha reunido el 20 de junio, en la sede del Ministerio.

Además, existe un foro formado por los miembros de este grupo de trabajo en el que se intercambian experiencias y se realizan consultas sobre la interpretación y aplicación de toda esta legislación.

### 6. 1. Mejores técnicas disponibles

En la serie [Conclusiones sobre MTD](#) (mejores técnicas disponibles) se describen las mejores técnicas disponibles, la información para evaluar su aplicabilidad, los niveles de emisión asociados a las MTD, las monitorizaciones asociadas, los niveles de consumo asociados y, si procede, las medidas de rehabilitación del emplazamiento de que se trate.

Estas conclusiones constituyen la referencia para el establecimiento de las condiciones del permiso de las instalaciones reguladas por el capítulo II de

la Directiva 2010/75/UE. Las autoridades competentes deben fijar valores límite de emisión que garanticen que, en condiciones normales de funcionamiento, las emisiones no superan los niveles de emisión asociados a las MTD que se establecen en las conclusiones.

Durante 2017 se aprobaron las siguientes conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles:

- En febrero del 2017 se aprobó la Decisión de ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.
- En julio del 2017 se aprobó la Decisión de ejecución (UE) 2017/1442 de la Comisión, de 31 de julio de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE para las grandes instalaciones de combustión.
- En noviembre de 2017 se aprobó la Decisión de ejecución (UE) 2017/2117 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE en la industria química orgánica de gran volumen de producción.

Asimismo, durante 2017, representantes del Ministerio junto con representantes de los Estados miembros, la Comisión Europea, las organizaciones no gubernamentales promotoras de la protección del medio ambiente y las industrias afectadas, ha trabajado en la revisión de los siguientes documentos de referencia europeos sobre las mejores técnicas disponibles (BREF, por sus siglas en inglés), de los cuales se extraen los documentos de conclusiones sobre mejores técnicas disponibles:

- Documento de referencia de Mejores Técnicas Disponibles en la Industria Alimentaria (FDM BREF).
- Mejores Técnicas Disponibles de referencia europea en el Tratamiento de Superficies Mediante Disolventes Orgánicos (STS BREF).
- Documento de referencia de Mejores Técnicas Disponibles para el Sector del Tratamiento de Residuos (WT BREF).
- Mejores Técnicas Disponibles de referencia europea para la Incineración de Residuos (WI BREF).
- Documento de referencia de Mejores Técnicas Disponibles en la Industria de Procesos de Metales Féreos (FMP BREF).
- Documento de referencia de Mejores Técnicas Disponibles en el Trata-

miento y Gestión de Gases de la Industria Química (WGC BREF).

- Documento de referencia de Mejores Técnicas Disponibles en la Industria Textil (TXT BREF).

## 6. 2. Obligaciones de información

En relación con las nuevas obligaciones de información, la directiva de emisiones industriales establece la obligación de que los Estados miembros informen a la Comisión Europea sobre la aplicación y cumplimiento de la directiva, datos representativos referentes a emisiones y otras formas de contaminación, valores límites de emisión, la aplicación de las mejores técnicas disponibles, la concesión de exenciones en cuanto a los valores límite de emisión, y los progresos alcanzados con el desarrollo y la aplicación de técnicas emergentes.

Durante 2017 se han elaborado los cuestionarios para poder recopilar toda la información a enviar a la Comisión, conforme a la Decisión 2012/795/UE de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2012, por la que se establecen el tipo, el formato y la frecuencia de la información que deben comunicar los Estados miembros sobre la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento europeo y el Consejo, y poder dar así cumplimiento a lo establecido en la directiva de emisiones industriales. Dichos cuestionarios se han enviado a las comunidades autónomas y, una vez cumplimentados por ellas y remitidos al Ministerio se han analizado y revisado y se ha recopilado la información en ellos contenida en el formato adecuado y compatible para su volcado al formato establecido por Comisión Europea.

Asimismo, en el marco de las obligaciones de información sobre la aplicación y cumplimiento de la Directiva de Emisiones Industriales, en 2017 han tenido lugar dos reuniones del Industrial Emissions Expert Group de la Comisión Europea, el 28 de junio y el 18 y 19 de octubre en Bruselas, a las cuales se ha asistido y en las cuales se han debatido tanto el contenido como el formato para enviar la información a la Comisión.

## 6. 3. Proyecto *Twinning* en la República Democrática de Georgia

Los proyectos *Twinning* son un instrumento de la Unión Europea para la cooperación institucional entre las administraciones públicas de los Estados miembros y países beneficiarios. Éstos reúnen la experiencia del sector público de los Estados miembros de la Unión Europea y los países beneficiarios con el objetivo de lograr resultados operacionales concretos a través de actividades *peer to peer*. En estos proyectos, las partes acuerdan por ade-

lantado un programa de trabajo detallado para cumplir un objetivo concierne a áreas prioritarias de la legislación de la Unión Europea.

El objetivo general del Proyecto *Twinning* de fortalecimiento de las capacidades administrativas en la República Democrática de Georgia es asistir al Ministerio de Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales de Georgia, como principal institución beneficiaria, en la armonización gradual de su estructura jurídica y organizativa con las disposiciones del acervo medioambiental de la Unión Europea en los ámbitos de la contaminación industrial y los riesgos industriales. Como resultado, durante la duración del proyecto se desarrollará un sistema de prevención y control integrados de la contaminación a través del desarrollo de un marco de procedimiento jurídico, institucional y administrativo para los permisos integrados y la inspección ambiental. El proyecto también asistirá al Ministerio de Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales de Georgia en el control de los riesgos de accidentes graves en los que están involucradas sustancias peligrosas, y en la reducción de la probabilidad y de las consecuencias de tales accidentes.

Los socios de este proyecto *Twinning* son la Xunta de Galicia, el Ministerio de Fomento y Medio Ambiente de los Países Bajos y la Agencia de Información Ambiental de la República Checa.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha participado durante el 2017 enviando a Georgia a un experto para el desarrollo de la Misión ‘Preparación de la Ley de control de emisiones industriales’, durante los días 2 al 6 de octubre.

## 7. RESIDUOS

### 7. 1. Paquete de Economía Circular

La Comisión Europea presentó en diciembre de 2015 el Paquete de Economía Circular, integrado por un plan de acción ‘[Cerrando el círculo](#)’ (COM (2015) 614), y un paquete normativo que revisa varias directivas de residuos, fundamentalmente la Directiva 2008/98/CE, marco de residuos, la Directiva 94/62/CE, de envases y residuos de envases, y la Directiva 1999/31/CE, de vertederos.

Una vez presentado el paquete normativo, comenzó la negociación simultánea en el Consejo y en el Parlamento Europeo. En el ámbito del Consejo se adoptó una posición común en mayo de 2017, tras lo cual hubo seis reu-

niones del trílogo, alcanzándose un acuerdo respecto a las 4 directivas en la reunión celebrada en diciembre. Además de asistir a las numerosas reuniones del Consejo y a las reuniones técnicas de preparación de los trílogos, el Ministerio ha atendido también las múltiples reuniones solicitadas por los agentes afectados para presentar su posición en relación con las propuestas normativas.

El proceso de transposición afectará a la Ley 22/2011, de 28 de julio, también a varias normas con rango reglamentario, fundamentalmente normativa de envases y de vertederos, así como a la revisión del Programa Estatal de Prevención de Residuos y del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. Se deberán establecer las medidas necesarias en las piezas normativas que se revisen e incluso adoptarse otras en otros ámbitos para garantizar que España cumpla con los nuevos objetivos comunitarios en los plazos fijados (2025, 2030 y 2035).

## **7. 2. Estrategia Española de Economía Circular**

Con el fin de impulsar la transición hacia un modelo de economía circular en nuestro país, se está elaborando la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC), bajo la coordinación y liderazgo del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en colaboración con el resto de ministerios implicados (mediante la creación de una Comisión Interministerial con el objetivo de que cada departamento ministerial implicado pueda integrar en la estrategia las actuaciones correspondientes a su ámbito competencial), las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En la elaboración de la estrategia se cuenta además con la participación de todos los agentes implicados para que la economía circular despliegue todos sus efectos y potencialidades, motivo por el cual el 18 de septiembre de 2017 se celebró la Jornada de alto nivel sobre la Estrategia y se lanzó el ‘Pacto por una Economía Circular’, que ha sido suscrito por 270 agentes económicos y sociales.

La estrategia ha sido impulsada conjuntamente por los ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y de Economía, Industria y Competitividad. Colaboraron, además, otros siete ministerios: Hacienda y Función Pública, Fomento, Empleo y Seguridad Social, Energía, Turismo y Agenda Digital, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Interior, así como la Oficina Económica

del Presidente en el seno de una comisión interministerial, y con la colaboración de las comunidades autónomas y la FEMP en un grupo de trabajo específico constituido en el marco de la Comisión de Coordinación de Residuos. Se ha invitado a participar en su elaboración a todos los sectores representativos de la sociedad española, a través de rondas de consultas previas, y durante una jornada de participación celebrada en septiembre de 2017.

La EEEEC identifica cinco sectores prioritarios de actividad en los que incorporar este reto: construcción, agroalimentación, industria, bienes de consumo, y turismo. Por otro lado, la EEEEC cuenta con cinco líneas principales de actuación: producción, consumo, gestión de residuos, materias primas secundarias, y reutilización del agua. Con carácter transversal, se incorporan tres líneas más: sensibilización y participación, investigación, innovación y competitividad, y empleo y formación. La estrategia tiene una visión a largo plazo, 'España circular 2030', que será alcanzada a través de sucesivos planes de acción de corto plazo, que permitirán incorporar los ajustes necesarios para culminar la transición en 2030. Para ello, la EEEEC va acompañada del primer plan de acción 2018-2020.

El primer plan de acción incluye 70 líneas de actuación identificadas por los centros directivos de la Administración General del Estado implicados en su elaboración, a poner en marcha durante el período 2018-2020, desglosadas en 103 fichas concretas. Cuenta con un presupuesto de más de 836 millones de euros.

### **7. 3. Ayudas en materia de residuos: PIMA y Pemar**

El Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector de los Residuos (PIMA Residuos) impulsa actuaciones que permiten reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y avanzar en el cumplimiento los objetivos de reciclado incluidos en la ley de residuos y suelos contaminados y en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (Pemar) y de los objetivos relativos a las energías renovables. Las ayudas se centran en tres líneas de actuación: residuos-compost (para fomentar la recogida separada de biorresiduos, compostaje doméstico y comunitario y construcción de instalaciones de compostaje de biorresiduos para su tratamiento), residuos-aceites (fomento de la recogida separada de aceites de cocina usado generado en el ámbito doméstico para destinarlo a la producción de biocombustible para el transporte), y residuos-biogás (para la incentivación de la utilización eficiente del biogás y de la generación de biogás). La cuantía de las ayudas para estas actuaciones, 197 proyectos, ha sido en 2017 de 4.927.848 euros.

Respecto a los puntos limpios que gestionan las entidades locales, éstos desempeñan un papel esencial en la recogida separada de los residuos municipales que no se recogen de manera domiciliaria y, específicamente, tienen gran relevancia en la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Se han destinado a puntos limpios ayudas por importe de 371.000 euros para actuaciones relativas a la recogida de RAEE. De la cuantía de las ayudas para la implementación del Pemar también se han destinado 1.307.441 de euros para financiar actuaciones relacionadas con aspectos generales de funcionamiento y organización de los puntos limpios. Asimismo, de la cuantía de las ayudas para la implementación del Pemar, se han destinado 192.559 euros para el sellado de vertederos con técnicas alternativas, en concreto, para sellados geomorfológicos experimentales en vertederos de residuos de construcción y demolición, que son técnicas que atenúan la degradación de los ecosistemas y permiten la integración paisajística de los vertederos al hacerlos ecológicamente funcionales.

#### **7. 4. Envases y residuos de envases**

En mayo de 2015 se aprobó la Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras, estableciéndose un plazo de transposición que finalizaba en noviembre de 2016.

El proyecto de real decreto por el que se transpone esta directiva prevé el establecimiento, desde el 1 de julio de 2018, del cobro obligatorio de un precio por bolsa de plástico ligera y con espesor igual o superior a 50 micras entregada al consumidor. Como segunda medida, desde el 1 enero de 2020, prohibición definitiva de entrega al consumidor en el punto de venta de bolsas de plástico ligeras que no sean compostables, y la prohibición de las bolsas de plástico fragmentables. Se exceptúan de la obligación del cobro y de la prohibición las bolsas de plástico muy ligeras que, a partir de 1 de enero de 2020, deberán ser también de plástico compostable. Adicionalmente, desde el 1 de enero de 2020 las bolsas con espesor igual o mayor a 50 micras deberán contener un porcentaje mínimo de plástico reciclado del 50%.

La tramitación de esta norma se ha desarrollado durante los años 2016 y 2017, con una doble fase de participación pública para dar respuesta a las demandas del sector de la distribución, de los fabricantes y de cualquier interesado que haya remitido alegaciones, además de los restantes trámites preceptivos.

## 7. 5. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Desde la publicación del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y durante 2017 desde el Ministerio se han llevado a cabo importantes iniciativas para su implementación, desde labores de concienciación y comunicación de su contenido, elaboración de documentos técnicos de referencia, establecimiento de objetivos de recogida y diseño de los instrumentos de control y trazabilidad.

Los trabajos de desarrollo de la [plataforma electrónica de gestión RAEE](#), como instrumento de coordinación en materia de gestión de RAEE, durante 2017 han permitido añadir al proyecto piloto de prueba de este instrumento a todos los actores implicados en la gestión, es decir, administraciones públicas, gestores, distribuidores y sistemas de responsabilidad ampliada del productor. Durante esta etapa de pruebas, se detectaron puntos de mejoras en los que se ha trabajado y ha dado como resultados, entre otros, la inclusión de mecanismos que mejoran la seguridad de la confidencialidad de la información contenida en la plataforma y que agilizan el proceso de registro de usuarios, así como dan más control a los responsables de las entidades obligadas a incorporar información en este portal. Está previsto pasar a la fase de producción a lo largo de 2018.

Según lo previsto en el artículo 29 del real decreto, en 2017 se publicaron en la página web del Ministerio los objetivos mínimos anuales de recogida separada de RAEE en el ámbito estatal y autonómico que serán exigibles a los productores de aparatos de forma separada para RAEE domésticos y para RAEE profesionales. Estos objetivos se calcularon a partir de la cuota de mercado disponible procedente del Registro Integrado Industrial de 2016.

En 2017, se ha iniciado el Grupo de Trabajo de Pilas de forma conjunta con el Grupo de Trabajo de RAEE, de tal forma que se ha creado un marco para la mejora de la colaboración en la situación y análisis de este flujo de residuos. Se van a abordar, entre otras cuestiones, aspectos relativos a la situación de los sistemas de responsabilidad ampliada y a la mejora de la calidad de los datos existentes. Como medida destacada, también se ha participado en el proceso de la evaluación a nivel europeo de la actual Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, con el objeto de valorar su próxima modificación.

## 7. 6. Neumáticos al final de su vida útil

El Ministerio ha realizado en julio de 2017 la publicación de la [‘Guía de gestión de acopios de neumáticos al final de su vida útil: prevención de riesgos, gestión de residuos y restauración’](#) con la finalidad de impulsar el cumplimiento de las directrices del Pemar y de la correcta gestión ambiental de los neumáticos acopiados en depósitos abandonados, para evitar de esta manera posibles accidentes ambientales.

El objeto de esta guía es proporcionar a las comunidades autónomas y a todos los actores implicados, ayuntamientos, gestores y ciudadanos afectados en general, unas directrices básicas a la hora de enfrentarse con el problema de la gestión de los acopios de NFU abandonados.

## 7. 7. Traslados e inspección de residuos transfronterizos

En 2017, Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se aprobó el Plan Estatal de inspección de traslados de residuos 2017-2019, dando así cumplimiento a las nuevas exigencias introducidas por el Reglamento (UE) Nº 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2016, relativo a los traslados de residuos.

El plan constituye un documento marco que ofrece las orientaciones estratégicas en relación con el control y la inspección de los traslados de residuos entre España y terceros países, así como los tránsitos por territorio español todo ello con base en el régimen competencial establecido por el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

El plan estatal de inspección se completa a través de los programas anuales de inspección, en que cada año se concreta el régimen de las inspecciones y los controles a realizar, se evalúan los dispositivos de cooperación entre las autoridades que participan en las inspecciones y los recursos que se asignan al desarrollo del correspondiente programa anual.

Durante 2017, se han gestionado las denuncias o comunicaciones presentadas ante la Subdirección General de Residuos de casos de traslados presuntamente ilegales, analizándose y elaborando los correspondientes informes de inspección de traslado de residuos.

## 7. 8. Colaboración en materia de formación

Del 13 al 17 de marzo, la Jefatura del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (Seprona) organizó el Curso Internacional sobre Protección del Medio Ambiente en el que asistieron oficiales de policía y policía militar de diferentes países iberoamericanos. El curso dedicó una sesión a los traslados de residuos transfronterizos, ofreciendo la oportunidad de mostrar la problemática ligada a este tipo de intercambios, el procedimiento para su inspección y la normativa europea al respecto.

Igualmente, desde la Subdirección General de Residuos del Ministerio se colaboró en la formación del personal funcionario y laboral de las comunidades autónomas. En concreto, se impartió un curso sobre traslados e inspección de residuos transfronterizos en el Principado de Asturias en el mes de febrero.

En junio de 2017 se celebró en Madrid un taller promovido por la Comisión Europea sobre gestión de residuos en el marco del Proyecto *Early Warning*, de la propia Comisión, dirigido a identificar y dar alertas tempranas sobre el riesgo de incumplimiento de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales de la directiva marco de residuos (50% en 2020, España actualmente se encuentra en torno al 30%). El taller, organizado por la Subdirección General de Residuos junto con la Comisión y la consultora contratada para el desarrollo del proyecto, contó con la participación de la mayoría de las comunidades autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias, y del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se centró en la exploración de una serie de acciones prioritarias planteadas por la Comisión Europea para ayudar a España a alcanzar el objetivo de 2020. Los resultados de este taller, así como uno a nivel europeo celebrado en Bruselas en octubre junto con otros Estados miembros en riesgo de incumplimiento, se plasmarán en un documento de la Comisión con las recomendaciones específicas para España, cuya publicación se prevé a inicios de 2018.

Por otra parte, La Comisión Europea ha llevado a cabo durante 2017 una evaluación de la gestión de los residuos peligrosos y policlorobifenilos y policloroterfenilos (PCB y PCT) en 14 Estados miembros, entre ellos España, con la finalidad de realizar recomendaciones sobre cómo mejorar su gestión en estos países. El estudio se ha llevado a cabo con el apoyo de la consultora Bipro. En el marco de este proyecto, la Comisión organizó en el Ministerio, con la colaboración de la Subdirección General de Residuos, una jornada el 20 de septiembre de 2017 con la finalidad de establecer

un dialogo entre las autoridades competentes y los actores tanto públicos como privados implicados en la gestión de los residuos peligrosos. A dicha jornada asistieron comunidades autónomas, asociaciones representantes de los productores (CEOE, Unesa) y de gestores (Asegre), así como de ONG medioambientales.

Esta evaluación se completó con un *workshop* que tuvo lugar en octubre de 2017, para analizar los principales hallazgos y buenas prácticas encontrados durante la evaluación de los 14 Estados miembros.

## 7. 9. Contratación Pública Ecológica

La Subdirección General de Residuos continuó en 2017 participando y colaborando activamente en la redacción del anexo técnico del próximo plan de Contratación Pública Ecológica, que contendrá los criterios de adjudicación o de selección del contratista, las especificaciones técnicas del contrato o condiciones especiales de ejecución.

Se ha participado activamente en las siguientes jornadas orientadas a promocionar la aplicación de la jerarquía de la gestión de residuos y la preparación para la reutilización, así como la adaptación de los puntos limpios municipales a los requisitos del real decreto:

- Campaña permanente de recogida de materiales susceptibles de preparación para la reutilización, organizada por Kooperera y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en las sedes de este ministerio y la del de Empleo y Seguridad Social.
- Jornada sobre Economía Circular. FEMP. Sevilla, 15 de marzo.
- Foro sobre Inteligencia y Sostenibilidad Urbana. *Greencities*. Málaga, 8 de junio.
- Jornadas de debate sobre la ley de cambio climático y transición energética. Mapama. Madrid, 25 de junio.
- Jornada sobre Economía Circular. Mapama. Madrid, 18 de septiembre.
- Foro sobre deconstrucción. Madrid, 27 de septiembre.
- Jornada sobre plásticos en la Economía Circular. Equiplast. Barcelona, 4 de octubre.
- Presentación del protocolo de la Unión Europea para gestión de residuos de construcción y demolición. Madrid. 7 de noviembre.
- Congreso sobre reciclaje de papel. Repacar. Madrid, 16 de noviembre.
- Foro de residuos industriales. Asegre. Madrid, 23 de noviembre.
- Jornada sobre economía Circular en Castilla-La Mancha. Puertollano, 27 de noviembre

## 8. EVALUACIÓN AMBIENTAL

Tras la promulgación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se alcanzó un triple objetivo: reforzar la protección ambiental, simplificar y agilizar los procedimientos, y homogeneizar la legislación en todo el territorio nacional.

En esta línea uno de los principales trabajos desarrollados en la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio ha sido colaborar en la redacción de un anteproyecto de ley de **adaptación de la ley de evaluación ambiental**, a las nuevas disposiciones de la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, que modifica a la Directiva 2011/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Además de la estricta transposición de la Directiva, se han llevado a cabo algunas modificaciones con el fin de mejorar la calidad técnica de la norma, precisando algunos conceptos y revisando la redacción de algunos preceptos, limitando en la medida de lo posible el número total de preceptos afectados por la modificación en aras del principio de mejora regulatoria.

Por otra parte, se ha impulsado la implantación durante 2017, de un conjunto de medidas para el **incremento de la calidad en la gestión**, encaminadas, básicamente, a la reducción del número de expedientes, la mejora de los tiempos de gestión y resolución de expedientes, la homogeneización y simplificación de las resoluciones de evaluación ambiental y el fomento de la transparencia y la coordinación tanto a nivel interno, como en relación con los órganos sustantivos como con los propios promotores de los planes y proyectos, todo ello encuadrado en el reto de la tramitación telemática impulsado por la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de esta mejora en la eficiencia de los procesos internos de gestión, la cifra de expedientes en tramitación se ha reducido de forma considerable, tras las dificultades surgidas durante 2016, de modo que, a comienzos del año 2017, existían 27 expedientes pendientes de resolución, a los cuales se han unido otros 144 expedientes, habiendo sido resueltos 302 expedientes de evaluación, frente a los 117 que fueron resueltos en el ejercicio anterior, de los que 59 han sido declaraciones de impacto ambiental, 111 han sido informes de impacto ambiental, mientras que otros 132 expedientes han finalizado con otro tipo de resolución de terminación

por caducidad, aceptación de desistimiento o desaparición sobrevenida del objeto.

Asimismo, se ha avanzado en el **incremento en la transparencia y en la tramitación electrónica** de los procedimientos, fundamentalmente a través de la web de evaluación ambiental del Ministerio, en la que se encuentra una sección concebida inicialmente para facilitar la participación en los procedimientos de evaluación ambiental en la fase de consultas, y en la que, a partir de 2018, se mantendrá el acceso a documentación relativa a la tramitación de procedimientos, una vez hayan finalizado.

En esta línea, se mantiene actualizada una lista de proyectos en evaluación, incluyendo datos básicos del proyecto, la documentación que se somete a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, geolocalización del proyecto y respuestas obtenidas a las citadas consultas. Se trata, en definitiva, de hacer más accesible y fácil de utilizar la información disponible sobre un plan, programa o proyecto sujeto a alguna de las figuras de evaluación ambiental.

Por otra parte, con el objeto de **fomentar la participación pública**, se otorga una eficiente atención de los asuntos que tienen entrada a través de un buzón al que los ciudadanos con carácter general podrán remitir sus consultas u observaciones en relación a un plan, programa o proyecto sometido a consultas, o que esté siendo tramitado por la unidad.

La ley de evaluación ambiental apuesta por un modelo de calidad y de responsabilidad de los agentes implicados en el procedimiento de evaluación ambiental, de manera que permite inadmitir a trámite aquellos documentos ambientales de proyectos que no reúnen unos mínimos requisitos de calidad y rigor técnico, si bien uno de los principales objetivos es mantener un contacto fluido a través de **reuniones y seminarios con los agentes** que intervienen en estos procedimientos, es decir con los órganos sustantivos y promotores, con el fin de hacerles llegar los defectos detectados durante la presentación de sus solicitudes y orientarles en aquellas dudas que puedan surgirles, todo lo cual revertirá en una mejora de la calidad de los documentos ambientales y en una reducción de los tiempos de tramitación.

Por su parte, ha de destacarse la **cooperación con las comunidades autónomas** en el marco de la Red de Autoridades Ambientales en la que, además de la Administración General del Estado, participan las comunidades autónomas y la Comisión Europea, lo que ha permitido desde su creación, la elaboración de una serie de guías y recomendaciones técnicas para facilitar

la correcta consideración de los aspectos medioambientales. Así, este grupo ha elaborado una ‘Lista de comprobación para la verificación del cumplimiento de las directivas de Evaluación Ambiental y Hábitats’, cuyo primer borrador se presentó a la Red de Autoridades Ambientales en noviembre de 2017, con el fin de que en 2018 fuera trasladado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a las comunidades autónomas.

El otro gran objetivo perseguido en el seno de esta Red de Autoridades Ambientales, ha sido iniciar una labor de análisis y propuesta de modificación de los umbrales contemplados en los anexos I y II de la ley de evaluación ambiental, con objeto de proceder a su eventual modificación en la línea que ha venido marcada por la Comisión Europea.

## 9. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

### 9. 1. Garantía financiera obligatoria

En 2017 se aprobó la [Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre](#), por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del Anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental clasificadas como nivel de prioridad 1, y como nivel de prioridad 2, mediante la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.

Esta orden establece que las actividades clasificadas con nivel de prioridad 1 en la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, deberán disponer de una garantía financiera el 31 de octubre de 2018, y las clasificadas con nivel de prioridad 2, el 31 de octubre de 2019.

El artículo 33 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, establece el procedimiento que deberán seguir los operadores para el cálculo de la cuantía de la garantía financiera, que partirá del [análisis de riesgos medioambientales](#) de la actividad.

### 9. 2. Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental e Índice de Daño Ambiental

Para facilitar a los operadores el cálculo de la cuantía de la garantía financiera que en su caso deberán constituir, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural desarrolló las siguientes aplicaciones informáticas, disponibles de forma gratuita a través de la sección de responsabilidad medioambiental del Ministerio:

- El **Índice de Daño Medioambiental (IDM)**, que permite calcular el índice de daño medioambiental, conforme a lo previsto en el anexo III del Reglamento de desarrollo parcial de la ley, asociado a cada escenario accidental identificado por el operador en su análisis de riesgos medioambientales.
- El **Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental (MORA)**, que ofrece a los operadores una herramienta para la monetización del daño (coste de reparación de los recursos naturales y los servicios que estos prestan a su estado original) asociado al escenario de referencia identificado, y que permitirá determinar la cuantía de la garantía financiera.

Durante 2017, se han realizado tareas de mejora de la funcionalidad de estas aplicaciones informáticas.

### 9. 3. Evaluación de herramientas de análisis de riesgos sectoriales

Con el objeto de facilitar la evaluación de los escenarios de riesgos así como para reducir el coste de su realización, el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental, introduce distintos instrumentos de carácter voluntario, **herramientas de análisis de riesgos sectoriales** y las tablas de baremos. Los operadores podrán elaborar sus análisis de riesgos medioambientales tomando como base estas herramientas de análisis de riesgos sectoriales, que con carácter previo hayan sido informadas favorablemente por la **Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales** para cada sector. En 2017, se ha concluido con el proceso de evaluación e informe favorable de dos análisis de riesgos medioambientales sectoriales y se inició el proceso de evaluación de otros dos. Uno de los análisis de riesgos sectoriales informado favorablemente es el ‘Modelo de informe de Riesgos Ambientales TIPO (Mirat) para el sector de la fundición’, que fue elaborado con financiación del Ministerio. En 2017 también se finalizó la elaboración del ‘Modelo de informe de riesgos ambientales tipo (MIRAT) para el sector de la avicultura de puesta y de carne’, realizado con financiación del Ministerio.

## C – COSTAS Y MEDIO MARINO

### 1. COSTAS

#### 1. 1. Estrategia de adaptación de la costa a los efectos del cambio climático

La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su